Preside esta Sesión don Óscar Hernández Suárez, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Agüimes, asistido por la Secretaria General Acctal., doña Mercedes Hernández García, mediante delegación según Decreto 2025/2730, de 5 de agosto, procediendo a suscribir la presente formalización del Acta en el día de hoy, doña María Suárez Vera en calidad de Alcaldesa según Decreto delegación 2025/2738, de 6 de agosto, y el Secretario General del Ayuntamiento, don Antonio Patiño López.

# SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, ACTA NÚMERO 26

**Sres. Asistentes:**

**Sr. Presidente:**
DON ÓSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ

**Sres. Ttes. Alcaldes:**
DOÑA MARÍA ISABEL SUÁREZ VERA
DON AGUSTÍN CARMELO SANTANA CABALLERO
DOÑA EVA MATILDE LÓPEZ CAZORLA
DON RUBÉN ALBERTO ROMERO PALACIO

**Sra. Secretaria General Acctal.:**
DOÑA MERCEDES HERNÁNDEZ GARCÍA
(Según Decreto Delegación 2025/2730, de 5 de agosto)

**Faltan Justificadamente:**
DON EFRAÍN ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DOÑA JUANA TERESA MARTEL SUÁREZ
DON FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ RAMOS

En la Villa de Agüimes, siendo las trece horas, del día once de agosto de dos mil veinticinco, se reunieron, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. relacionados anteriormente, miembros de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Óscar Hernández Suárez, al objeto de tratar los Asuntos del Orden del Día, de esta sesión ordinaria.

Los Sres. relacionados han sido convocados y notificados en legal forma.

Abierto el acto por la Presidencia se pasó a tratar y discutir los temas del Orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- SECRETARIA GENERAL.**

**NÚMERO: 2025/00010872N. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.-**

Dada cuenta por el Sr. Alcalde, del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día seis de agosto de dos mil veinticinco, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

**2.- RECURSOS HUMANOS.**

**NÚMERO: 2025/00008701W. GRATIFICACIONES ECONÓMICAS POR MAYORES TRABAJOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES.-**

Se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local, de la propuesta expresa emitida por el Área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, el día 06 de agosto de 2025, que dice lo siguiente:

**"PROPUESTA DE ACUERDO**

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**I.-**Visto los informes con referencia 2025/8701W remitido por:

- Don Efraín González Rodríguez - Concejal de Cultura, Seguridad Ciudadana, Recursos Humanos y Movilidad de fecha 05.08.2025.
- Don Agustín Santana Caballero – Concejal de Servicios Básicos y Mantenimiento Urbano de fecha 05.08.2025 y 06.08.2025.
- Don Francisco Trujillo Trujillo - Concejal de Vivienda, Sector Primario y Transición Ecológica de fecha 05.08.2025.
- Don Francisco González Ramos – Concejal de Festejos y Régimen Interior, de fecha 15.07.2025.

**II.-**De la documentación remitida se da cumplido traslado de las siguientes cantidades y las correspondientes aplicaciones presupuestarias:

| Área | Aplicación Presupuestaria | Total Importe |
|---|---|---|
| Seguridad Ciudadana | 132A.1510060 | 3.848,51 € |
| **TOTAL APLICACIONES DEL ÁREA** | | **3.848,51 €** |
| Área de Servicios Básicos | 161A.1510010 | 389,68 € |
| **TOTAL APLICACIONES DEL ÁREA** | | **389,68 €** |
| Sector Primario | 150S.1510010 | 303,37 € |
| **TOTAL APLICACIONES DEL ÁREA** | | **303,37 €** |
| Mantenimiento Urbano, Instalaciones y Edificios Públicos | 920P.1510010 | 43,02 € |
| **TOTAL APLICACIONES DEL ÁREA** | | **43,02 €** |
| Régimen Interior | 931A.1510000 | 143,40 € |
| **TOTAL APLICACIONES DEL ÁREA** | | **143,40 €** |
| **SUMATORIA TOTAL DE TODAS APLICACIONES Y ÁREAS……** | | **4.727,98 €** |

**III.-** Se adjunta al informe las correspondientes relaciones (Anexos I y II), en el cual se detalla los importes a percibir por cada empleado y la aplicación presupuestaria imputada.

**IV.-** Se añaden como parte del expediente las propuestas firmadas por los Concejales.

**V.-** Se comprueba que el personal laboral relacionado en el ANEXO IV, no han superado hasta la fecha, el número de horas máximas que establece el art. 35 del TRET de 2/2015 del 23 de octubre.

El ANEXO II se rige por lo establecido en el Convenio Personal Funcionario, BOP Nº 13 del viernes 27.01.2006.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

***Horas extraordinarias.***

*2. El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el apartado 3. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realizasen una jornada en cómputo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.*

*A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, no se computarán las horas extraordinarias que hayan sido compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.*

*El Gobierno podrá suprimir o reducir el número máximo de horas extraordinarias por tiempo determinado, con carácter general o para ciertas ramas de actividad o ámbitos territoriales, para incrementar las oportunidades de colocación de los trabajadores en situación de desempleo.*

*3. No se tendrá en cuenta, a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria laboral, ni para el cómputo del número máximo de las horas extraordinarias autorizadas, el exceso de las trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, sin perjuicio de su compensación como horas extraordinarias.*

*4. La prestación de trabajo en horas extraordinarias será voluntaria, salvo que su realización se haya pactado en convenio colectivo o contrato individual de trabajo, dentro de los límites del apartado 2.5. A efectos del cómputo de horas extraordinarias, la jornada de cada trabajador se registrará día a día y se totalizará en el periodo fijado para el abono de las retribuciones, entregando copia del resumen al trabajador en el recibo correspondiente.*

**SEGUNDO.-** Artículo 24 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

***Retribuciones complementarias.***

*La cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores:*

*d) Los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.*

**TERCERO**.-Artículo 23.3 d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública

***3.*** *Son retribuciones complementarias:*

***d)*** *Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo.*

**CUARTO**.- Artículo 6 del Real Decreto 861/1986 de 25 de Abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

***Gratificaciones.***

*1. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c), de este Real Decreto.*
*2. Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.*
*3. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo*

*Artículo 7.2,c) Real Decreto 861/1986 de 25 de Abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.*

**QUINTO.-** De conformidad con el Capítulo IV Condiciones económicas, artículo 19 Retribuciones económicas del Texto refundido

sobre las condiciones de Trabajo del personal laboral al Servicio del Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas número 129 del 20 de octubre de 2004. Igualmente, el acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario de este Ayuntamiento, publicado en el BOP núm. 13 de 27 de enero de 2006, prevé en su artículo 21 los servicios extraordinarios y su valoración.

**SEXTO.-** De conformidad con el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se publica el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

En virtud de lo expuesto a la **Junta de Gobierno Local,** el que suscribe, **PROPONE**:

**I.- L**a **aprobación del gasto de las horas extraordinarias y gratificaciones relacionadas en los anexos y por los importes allí señalados en favor de los empleados públicos mencionados.**

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2023/2548, de fecha 22 de junio, y con base al informe de propuesta que precede, así como el informe emitido por el Interventor Municipal de fecha 06 de agosto de 2025, acuerda por unanimidad conceder una gratificación económica, no periódica y por una sola vez a los empleados de este Ayuntamiento que se relacionan en los Anexo I y II adjunto al expediente, ascendiendo a un total de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y OCHO (4.727,98 €) EUROS** de gratificaciones.

De la presente Resolución dese traslado al departamento de Intervención, así como al departamento de Recursos Humanos, para que procedan al abono y traslado del mismo a los interesados.

**3. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2025/00009410K. APROBACIÓN EXPEDIENTE Y GASTO PARA LA LICITACIÓN DEL "CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PARQUE URBANO DE AGÜIMES-2022 (T.M. AGÜIMES)".-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de **votar la urgencia** de este punto que por delegación del Pleno de fecha 26 de junio de 2023 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

En base al asunto que se trata, se emite propuesta expresa por el Área de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 07 de agosto de 2025, que en su tenor literal, dice:

"**PROPUESTA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y GASTO**

Visto el expediente número 2025/9410K, que se instruye para llevar a efecto la adjudicación del contrato denominado **"CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SERVICIO PARQUE URBANO DE AGÜIMES 2022. TÉRMINO MUNICIPAL AGÜIMES",** mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 7 de julio de 2025, acordó iniciar el expediente de contratación y aprobar la memoria justificativa del contrato, en la que se motiva la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse así como la idoneidad de su objeto y contenido, en los términos establecidos en el artículo 28 de la LCSP, y proponiendo que se realice la contratación de la citada obra de acuerdo con las siguientes características de la prestación a contratar:

<table>
<tr><td colspan="2">Tipo de contrato: Mixto</td></tr>
<tr><td colspan="2">Objeto del contrato: El objeto del contrato mixto de obras y servicios denominado "PARQUE URBANO DE AGÜIMES-2022" es la realización de las obras necesarias para la ejecución del espacio libre propuesto (Lote 1), y la dirección facultativa completa y coordinación de seguridad y salud (Lote 2).</td></tr>
<tr><td>Tipo de procedimiento: Abierto</td><td>Tipo de tramitación: Ordinaria</td></tr>
<tr><td colspan="2">División en Lotes: Sí</td></tr>
<tr><td colspan="2">Códigos CPV: 45220000-5, 45233253-7, 45212100-7, 71520000-9, 71317200-5</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor estimado del contrato: 9.453.698,56 €</td></tr>
<tr><td>Presupuesto base de licitación, IGIC excluido: 9.453.698,56 €</td><td>IGIC %: 661.758,90 €</td></tr>
<tr><td colspan="2">Presupuesto base de licitación, IGIC incluido: 10.115.457,46 €</td></tr>
<tr><td colspan="2">Plazo de vigencia: - Lote 1: VEINTITRÉS (23) MESES - Lote 2: TREINTA Y CINCO MESES (35)</td></tr>
</table>

Visto que se incorpora al expediente la siguiente documentación:

- Informe de existencia de crédito, de fecha 3 de julio de 2025.
- Proyecto de obra, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2024.
- Pliego de Cláusulas Técnicas, de fecha 18 de julio de 2025.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 18 de julio de 2025.
- Informe jurídico del Secretario, de fecha 1 de agosto de 2025.
- Informe de fiscalización de Intervención, de fecha 7 de agosto de 2025

Completado el expediente de contratación y dado que es competencia de la Junta de Gobierno Local la tramitación de este expediente de contratación, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Pleno, mediante acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 26 de junio de 2023 y vistos los documentos relacionados en los antecedentes, con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 117.1 de la citada Ley, doy traslado de esta propuesta a los efectos de que por parte del órgano de contratación se adopte el acuerdo

En virtud de lo expuesto, el que suscribe, **PROPONE**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación del contrato denominado **"CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SERVICIO PARQUE URBANO DE AGÜIMES 2022. TÉRMINO MUNICIPAL AGÜIMES"**, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el informe de Intervención.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 26 de junio de 2023, acuerda por unanimidad dar su **aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos de aprobación de Expediente y Gasto, para la licitación del "CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PARQUE URBANO DE AGÜIMES-2022 (T.M. AGÜIMES"),** y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4.- OFICINA TÉCNICA-OBRAS MUNICIPALES.**

**NÚMERO: 2025/00004944V. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONEXIÓN DE DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA URBANIZACIÓN SUSO-5-R PLAYA DE ARINAGA".-**

El día 30 de abril de 2025, el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, suscribe el proyecto de ejecución de la obra "Conexión Depósitos de Abastecimiento de Agua Urbanización SUSO-5- R Playa de Arinaga".

Con fecha 08 de agosto de 2025, el Técnico Municipal, emite informe de supervisión del citado proyecto con el siguiente tenor literal:

**"INFORME TÉCNICO**

Visto el expediente de referencia, y en relación a la solicitud de Informe de Supervisión relativo al proyecto **"CONEXIÓN DEPÓSITOS RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA URBANIZACIÓN SUSO-5-R PLAYA DE ARINAGA",** a efectos de lo previsto en el **artículo 235**, de **la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014**, el técnico que suscribe, una vez revisada la documentación **INFORMA:**

1º. Que el proyecto ha sido promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Antonio Quintana Cano.

2º. Que el objeto de este proyecto es la definición, cálculo, diseño, medición y valoración de las actuaciones necesarias para la realización de esta obra, sirviendo de guía para la correcta ejecución de las mismas, con la parte correspondiente de seguridad y salud, control de calidad y gestión de residuos.

3º. Que el objeto de este proyecto contempla actuaciones de:

- Excavación y preparación de zanjas.
- Instalación de tuberías y conductos para conectar los depósitos con la red de distribución de agua.
- Colocación de válvulas de control y sistemas de regulación.
- Implementación de sistemas automáticos de válvulas y sensores.
- Instalación de sistemas de control automático para cloración, Ph y turbidez.
- Relleno de zanjas con zahorra artificial.
- Capa de hormigón para recibido de pavimento.
- Acondicionamiento de los accesos a depósitos mediante escaleras de gato verticales de seguridad con protección de espalda.
- Instalación eléctrica de los depósitos.

4º. Que el proyecto describe obras que, de acuerdo con el **apartado 1** del **artículo 232** de la citada **Ley de Contratos**, pertenecen al **grupo "a"**: obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

5º. Que las obras *no* afectan a la estabilidad, seguridad y estanqueidad.

6º. El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (397.160,57 €) I.G.I.C Incluido.**

Proyecto: CONEXIÓN DEPÓSITOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA URBANIZACIÓN SUSO-5-R PLAYA DE ARINAGA

| Capítulo | Importe |
|---|---|
| 1 DEMOLICIÓN Y EXCAVACIONES | 13.738,26 |
| 2 OBRAS CIVILES | 30.125,21 |
| 3 TRABAJOS VERTICALES O DE ACCESO | 3.933,27 |
| 4 INSTALACIÓN HIDRAÚLICA | 216.041,08 |
| 5 INSTALACION ELECTRICA | 14.905,53 |
| 6 GESTIÓN DE RESÍDUOS | 25.590,85 |
| 7 SEGURIDAD Y SALUD | 7.580,17 |
| **Presupuesto de ejecución material** | **311.914,37** |
| 13% de gastos generales | 40.548,87 |
| 6% de beneficio industrial | 18.714,86 |
| **Suma** | **371.178,10** |
| 7% IGIC | 25.982,47 |
| **Presupuesto de ejecución por contrata** | **397.160,57** |

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

7º. Que el contenido documental del proyecto, en referencia a lo establecido en el **artículo 233** de la citada Ley de Contratos, puede considerarse **completo**, y consta de la siguiente documentación: **Memoria descriptiva, Plan de obra, Pliego de Condiciones Técnicas, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Estudio de Gestión de Residuos, Medición y presupuesto y planos.**

8º**.** De acuerdo a la Ley 14/2014, de 26 de Diciembre de Evaluación de Impacto Ambiental, el objeto de las obras descritas en el proyecto *no* se encuentran dentro de los anexos establecidos en dicha Ley, no siendo preceptivo el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental.

9º. Que el emplazamiento de las obras se ubica en suelo clasificado Suelo Rústico de Protección Agraria Intensiva (SRPA-i).

10º. Que el Técnico que suscribe no ha detectado determinaciones contrarias a lo establecido en el Plan General de Ordenación del Municipio, ni al resto de la Normativa Municipal, estimándose por tanto, que el proyecto es **CONFORME** con el planeamiento.

Todo lo cual se informa dejando a salvo mejor criterio fundado en derecho y para que conste a los efectos oportunos."

Atendiendo a lo expuesto, el Área de Oficina Técnica- Obras Municipales, emite propuesta expresa de fecha 08 de agosto de 2025, que dice lo siguiente:

**"PROPUESTA DE ACUERDO**

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

Redactado el proyecto "CONEXIÓN DE DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA URBANIZACIÓN SUSO-5-R PLAYA DE ARINAGA", por la Oficina Técnica Municipal, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio M. Quintana Cano y supervisado por Ingeniero Técnico Industrial D. Yone F. Díaz Pérez.

El proyecto que se pretende aprobar está incluido en los presupuestos municipales del ejercicio 2025.

En virtud de lo expuesto al **Junta de Gobierno Local,** el que suscribe, **PROPONE**:

Que se eleve a acuerdo la aprobación del mismo.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2023/2548, de fecha 22 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de ejecución de la obra **"CONEXIÓN DE DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA URBANIZACIÓN SUSO-5-R PLAYA DE ARINAGA**, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, don Antonio M. Quintana Cano, y supervisado por el Técnico Municipal, don Yone F. Díaz Pérez, con un presupuesto total de ejecución por contrata de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA CON CINCUENTA Y SIETE (397.160,57 €) EUROS, IGIC incluido.

## 5. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, a las trece horas y quince minutos del mismo día de su comienzo, y yo la Secretaria doy fe.